INFORME COMPLEMENTARIO DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES "
ID 403.920.-

1. INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno, siendo las 08:00 horas, en la dependencia del Departamento de Patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary Nº 276 e/ Mariscal Estigarribia se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2021 "Adquisición de Muebles". Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas" reglamentada por el Decreto Nº 2992/19, y la Resolución Presidencia Nº **3288/2021,** Que Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Autoriza el Llamado y Crea e Integra el Comité de Apertura y Evaluación, Respectivamente para el Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2021 para la "Adquisición de Muebles" ID 403.920.

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios del INDERT:

- C.P. JUAN CARLOS BAEZ, Jefe de Dpto. de Patrimonio.
- Lic. SANDRA BENITEZ, Funcionaria del Dpto. de Patrimonio.

2. El presente Comité se reúne en virtual de lo solicitado en el Memo UOC Nº 366/2021 de fecha 26 de Noviembre de 2021 a fin de realizar una reconsideración.

3. ACTA DE APERTURA

En fecha 10 de noviembre del año 2021, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas económicas, cumplido los requisitos exigidos en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contrataciones Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los Términos de Referencia acuda a presentar su oferta.

Se menciona que fueron invitadas las firmas: **KA´AVOTORY de Fany Alicie Cardozo Britez, KING´S GARAGE S.A., MARIA ELIZANGELA SOSA, SINTEC S.A. SAN BENITO S.A.-**

Presentaron Ofertas las firmas: **KA´AVOTORY de Fany Alicie Cardozo Britez, KING´S GARAGE S.A., MARIA ELIZANGELA SOSA, SINTEC S.A. SAN BENITO S.A.-**

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida **541 – Adquisicion de Muebles y Enseres asignado al INDERT dentro del Presupuesto General de la Nación con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro para el Ejercicio Fiscal 2021.** Cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113/2021, emitida por del Dpto. de Presupuesto y aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas del INDERT, por el monto total de **Gs. 33.696.810 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos diez).**

5. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Pasamos a efectuar el análisis de las documentaciones de la propuesta de conformidad a la disposición contenida en el Art. 61. *Documentos Sustanciales* del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el siguiente resultado:

Oferentes	Documentos de Carácter Sustancial					
	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Declaración Jurada por la cual el oferente que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos
KA´AVOTOR Y de Fany Alicie Cardozo Britez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
KING´S GARAGE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MARIA ELIZANGEL A SOSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SINTEC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SAN BENITO SA-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el del Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que *ninguna de ellas presenta errores aritméticos.*

A continuación, se procede a la verificación de las ofertas económica presentadas por los oferentes, conforme al cuadro del **Anexo I** el cual se adjunta al presente informe.

6.1 Aplicación de Margen de preferencia:

En el marco del presente proceso de contratación se procede a la verificación correspondiente de la presentación del Certificado de Productos o Empleo Nacional. Se constata que las firma San Benito S.A, no presenta en su oferta el Certificado de Productos o Empleo Nacional.

El Comité de Evaluación a través de una nota de fecha 17 de noviembre de 2021 otorgando un plazo de 24 hs., procedió a solicitar a las firmas:

FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ; sin respuesta
KING´S GARAGE S.A.; sin respuesta
MARIA ELIZANGELA SOSA.; sin respuesta

SINTEC. S.A.; sin respuesta
SAN BENITO S.A.; en nota de fecha 22 de noviembre, manifiesta que no cuenta con Certificación.

En consecuencia de que ninguna firma ha presentado el Certificado de Productos o Empleo Nacional, no se aplica a ninguno el beneficio de aplicación de Margen de Preferencia de Origen Nacional, por tanto se mantienen las ofertas presentadas por los oferentes.

7. Evaluación y recomendación por el sistema de evaluación por ítem:

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03, que dice: "**Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.**",

A continuación, atendiendo a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, se toma la oferta presentada por la firma SAN BENITO S.A. por la suma de Gs. 28.380.000 (Guaraníes, veinte y ocho millones trescientos ochenta mil) que es analizada en detalle

8. Análisis de Precios Ofertados.
Se realiza el análisis de precios ofertados por las firmas SAN BENITO S.A., con los resultados consignados de acuerdo al **Anexo II** el cual se adjunta al presente informe de las condiciones descriptas en la Resolución DNCP Nº 1890/20 para solicitar los desgloses de precios respectivos.

9. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DNCP Nº 849/2015.
Por otra parte el Comité de Evaluación mediante Nota de fecha 12 de noviembre de 2021, ha solicitado al Dpto. de Liquidación de Salarios y Otros dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT, verificar en los registros del personal del INDERT y en la BASE DE DATOS del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15.

En calidad de Socios de la firma SAN BENITO S.A.			
N°	Nombres y Apellidos	C.I.	OBSERVACIONES
1	MIRIAN FIDELINA MENDEZ	869.678	No se haya registrado en el Listado del Personal del INDERT ni en la Base de Datos del SINARH
2	JUAN BENITO MENDEZ	762.236	No se haya registrado en el Listado del Personal del INDERT ni en la Base de Datos del SINARH

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT nota mediante de fecha 12 de noviembre del 2021, informa a este Comité que las citadas personas no se registran en la base de datos del SINARH.-

10. Verificación de documentos conforme a la Carta de Invitación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	
	SAN BENITO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/91.	Cumple
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar	Cumple

Sección Formularios.	
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas como lo establece la Carta de Invitación.

Documentos legales para oferentes individuales. Personas Jurídicas.	
	SAN BENITO S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

11. Documentación y aclaración solicitada

V. Otros documentos.	SAN BENITO S.A.
Balances y Estados de Resultados (2018-2019-2020)	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales avalen la experiencia requerida. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2018, 2019 y 2020, cuya sumatoria total deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la Oferta.	Cumple

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el Oferente SAN BENITO S.A., el presente Comité de Evaluación determina oferta más baja presentada por la Firma SAN BENITO S.A. por la suma de Gs. 28.380.000 (Guaraníes, veinte y ocho millones trescientos ochenta mil), y que es analizada en detalle.

12. Verificación de la Capacidad Financiera

Se procede al análisis de la situación financiera correspondiente a la firma SAN BENITO S.A.:

Descripción	Cálculos			Indices		
Indicadores	2018	2019	2020	Promedio	Coefic	Parámetros de referencia
Indice de liquidez						Mayor o igual que 1 en
Activo corriente	4.068.855.856	3.757.829.137	4.436.617.068	12.263.302.061,00	11,41	promedio en los 3 ultimos
Pasivo corriente	307.760.777	569.021.978	198.053.636	1.074.836.391,00		años
Endeudamiento						No debe ser mayor que 0.80
Pasivo Total	307.760.777	569.021.978	198.053.636	1.074.836.391,00	0,07	en promedio en los 3 ultimos
Activo Total	4.999.893.868	4.897.585.414	5.603.101.915	15.500.581.197,00		años
Rentabilidad						No deberá se negativo (-) en
Utilidad del ejercicio	428.638.622	13.174.843	1.031.864.716	1.473.678.181,00	0,13	promedio en los 3 ultimos
CAPITAL	3.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000	11.000.000.000,00		años

13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

La Recomendación de adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes. Todas las documentaciones mencionadas en el presente informe, como así también las recomendaciones de adjudicación forman parte del presente documento. Este Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, donde se constata que la oferta de la firma SAN BENITO S.A. CUMPLE con las condiciones Legales y Capacidad Financiera, conforme a los criterios de evaluación y calificación expuestos en la Carta de Invitación y sus Anexos, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicasen su Art. 4º Principios Generales; Inciso a) Economía y Eficiencia y la Disponibilidad presupuestaria de los programas afectados, siendo la mejor oferta la presentada por la Firma: SAN BENITO S.A. con RUC N° 80057829-5 por un monto total de Gs. 28.380.000 (Veinte y ocho millones trescientos ochenta mil) IVA INCLUIDO. Por tanto es parecer de este Comité de Evaluación recomendar, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Institución adjudicar a la Firma: SAN BENITO S.A. con RUC N° 80057829-5, del presente llamado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2021 "ADQUISICION DE ADQUISICION DE MUEBLES", ID Nº 403.920, por un monto total de de Gs. 28.380.000 (Veinte y ocho millones trescientos ochenta mil) IVA INCLUIDO, conforme al cuadro detallado de la siguiente manera:

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario	Precio Total
1	56101504-002	SILLA GIRATORIA	15	unidad	unidad	897.000	13.455.000
2	56101703-001	ESCRITORIO DE 3 CAJONES	15	unidad	unidad	995.000	14.925.000
Total							28.380.000

Por ende y en consecuencia dejar sin efecto la conclusión y recomendación del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación remitido por este comité en fecha 22 de noviembre de 2021.

No habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe de evaluación, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. SANDRA BENITEZ,
Funcionaria del Dpto. De Patrimonio

C. P. JUAN CARLOS BAEZ
Jefe del Dpto. de Patrimonio